Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	50573 40 89 001 2021 00146 00
Dte(s):	CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO
Ddo(s):	PABLO ROBERTO ARANDA DURÁN; JOSÉ YUCETH DURÁN SAAVEDRA y LINA MARÍA YEPES MONTEALEGRE.
Decisión:	INADMITE

Diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días se subsane so pena de rechazo, teniendo en consideración lo siguiente:

1. Corrija el poder, atendiendo que se encuentra dirigido al Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDWIN FERNANDO SÁNCHEZ VARGAS
Tele-trabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto López (M), **13 de septiembre de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **044**
de esta misma fecha.

IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

NRM